



**Convención contra la
Tortura y otros Tratos
o Penas Cruelles,
Inhumanos o Degradantes**

Distr.
GENERAL

CAT/C/SR.713
19 de mayo de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ CONTRA LA TORTURA
36º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PÚBLICA)* DE LA 713ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 12 de mayo de 2006, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. MAVROMMATIS

SUMARIO

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS (continuación)

* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la signatura CAT/C/SR.713/Add.1.

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de este documento, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité en el presente período de sesiones se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

GE.06-42054 (S) NY.09-49030 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS (tema 5 del programa) (continuación)

1. La Sra. GAER, presentando las “Directrices armonizadas sobre la preparación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos, incluidas orientaciones relativas a la preparación de un documento básico común y de informes sobre tratados específicos” (HRI/MC/2006/3), describe brevemente la trayectoria de las directrices, cuya redacción final ha elaborado el Grupo de Trabajo Técnico de los Comités. La oradora ha pertenecido a dicho Grupo de Trabajo, creado por la cuarta reunión de los comités y por la 17ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Cabe esperar que las directrices se aprueben en la quinta reunión de los comités, en junio de 2006.

2. El objeto de las directrices es aumentar la eficacia del sistema de vigilancia de los tratados, facilitando la adopción de un enfoque coherente por todos los comités al examinar los informes que se les presenten, ayudando a cada comité a examinar la situación de los derechos humanos en cada Estado Parte sobre una base de igualdad y reduciendo la necesidad de que un comité solicite información complementaria. Si bien los Estados Partes reciben información general sobre el propósito de la presentación de informes, la reunión de datos y la periodicidad de los informes, las directrices se centran principalmente en el contenido del documento básico común y de los documentos específicos para cada tratado. La oradora resume la clase de información que se recomienda a los Estados incluir en el documento básico común, que figura en los párrafos 32 a 59 de las directrices. En las deliberaciones del Grupo de Trabajo ha habido diferentes posturas en relación con la cantidad de información general que debe incluirse sobre la no discriminación y la igualdad, y se ha expresado una gran preocupación, en particular por parte del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, por la posibilidad de que la inclusión de información general sobre la discriminación contra la mujer en el documento básico reste importancia a su labor.

3. El Grupo de Trabajo ha estudiado detenidamente el proyecto de directrices para decidir qué información se debe incluir en el documento básico común, que los Estados Partes presentarán a todos los órganos creados en virtud de tratados, y la información que debe constar en el documento específico para cada tratado, que los Estados Partes presentarán a cada uno de los órganos creados en virtud de tratados. Tras minuciosas deliberaciones, se ha decidido que el documento básico común se centre en información concreta sobre la estructura institucional, política y jurídica del Estado, y que se reserve al documento específico para cada tratado la información interpretativa sobre la aplicación de las disposiciones concretas de los diferentes tratados. En su opinión, se ha logrado un equilibrio entre ambos tipos de información. El Apéndice 3 contiene una lista de indicadores para evaluar la aplicación de los derechos humanos, incluidos los derechos civiles y políticos, un aspecto que la oradora ha promovido enérgicamente.

4. Los puntos fundamentales que han resultado de las deliberaciones del Grupo de Trabajo son: el acuerdo entre todos los participantes sobre la importancia del cumplimiento efectivo, la vital importancia de la presentación de informes, la necesidad de conferir utilidad al documento básico común, la necesidad de encontrar el justo equilibrio entre la cantidad de

información que puede incluirse en el documento básico común sin necesidad de actualizarla con frecuencia y el intento de que los requisitos relativos a dicho documento tengan carácter voluntario y no obligatorio.

5. La Sra. CONNORS (Oficial Superior de Derechos Humanos) se ha presentado al Comité la tercera versión de las directrices, y que la primera versión de 2004 se revisó para tener en cuenta las observaciones de los Estados Partes, las ONG y otros agentes, y posteriormente las del Grupo de Trabajo del que la Sra. Gaer ha formado parte.

6. En algunos países ya se está adoptando un enfoque coordinado para la presentación de informes, tras el acuerdo alcanzado en la 16ª reunión de los presidentes en 2004 para que todo Estado Parte que desee utilizar el sistema simplificado de presentación de informes según las directrices de 2004 pueda hacerlo. Sobre esa base, Timor-Leste está preparando un documento básico común relativamente amplio, y la oradora cree que los documentos específicos para cada tratado del país, incluido su informe al Comité contra la Tortura, estarán listos en 2007. De igual modo, la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo ha decidido asimismo redactar un informe sobre la aplicación de los tratados existentes en Kosovo, sobre la base de las directrices de 2004, dado que el país en que está situado Kosovo ha expresado su incapacidad para hacerlo. Angola y Burkina Faso, entre otros, han mostrado también interés por adoptar un enfoque coordinado de la presentación de informes.

7. La oradora pide disculpas por el hecho de que actualmente las directrices sólo existan en inglés; las traducciones estarán disponibles en breve. Los órganos creados en virtud de tratados habrán estudiado las directrices antes de su examen y, si todo va bien, de su aprobación en la quinta reunión de los comités y en la 18ª reunión de los presidentes. En las deliberaciones sobre las directrices, los diversos comités han expresado sus diferentes puntos de vista. Algunos miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial han señalado, por ejemplo, que debería haberse incluido más material en las directrices del documento básico común, y que, tras la realización de unas “pruebas prácticas” iniciales, las directrices deberían revisarse. Sin embargo, no está previsto que los comités hagan observaciones amplias o detalladas en la fase actual del proceso.

8. El Sr. MARIÑO MENÉNDEZ señala que hay un acuerdo general entre los Estados Partes sobre la utilidad de las directrices armonizadas para la presentación de informes, si bien todavía existen numerosas incógnitas en cuanto a su aplicación práctica. En el proyecto de directrices presentado al Comité, es evidente que la segunda parte, que trata de los documentos específicos para cada tratado (párrafo 60), debe ampliarse para incorporar las contribuciones de todos los comités interesados. En los indicadores que figuran en el Apéndice 3 existen vacíos que es necesario colmar. Además, los Estados Partes, con la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, deben actualizar periódicamente el documento básico. Con esta salvedad, el orador opina que el documento debe aprobarse como un paso útil hacia el objetivo a largo plazo de crear un órgano unificado de derechos humanos con subcomités especializados y una secretaría permanente, que dedicaría varios días a examinar globalmente la situación de los derechos humanos en determinados países.

9. La Sra. BELMIR señala que, habiendo sido designada con la Sra. Sveaas para asistir, junto con el Presidente, a la próxima reunión de los comités sobre las directrices armonizadas, la oradora habría preferido disponer de la información pertinente en francés antes del comienzo del período de sesiones.

10. La Sra. SVEAASS, acogiendo con beneplácito la información facilitada al Comité y la oportunidad de asistir a la reunión de los comités, señala que sigue manteniendo una posición abierta sobre el órgano unificado de derechos humanos que se prevé establecer, que tiene aspectos muy positivos y otros más problemáticos.

11. La Sra. CONNORS (Oficial Superior de Derechos Humanos) informa a los miembros del Comité de que las dos versiones anteriores del proyecto de directrices están disponibles en los seis idiomas oficiales. La versión actual, que acaba de ser aprobada por el Grupo de Trabajo, estará disponible en los otros cinco idiomas en el plazo de una semana.

12. El informe ante el Comité no debe confundirse con el documento sobre el órgano permanente unificado para examinar el cumplimiento de los tratados. Aquél constituye la culminación del trabajo realizado desde 2002 con el fin de establecer un procedimiento simplificado y menos engorroso para la presentación de informes de derechos humanos, para poder abordar el problema del retraso en la presentación de informes nacionales. El hecho de que sólo 6 de los 194 Estados interesados estén totalmente al día en la presentación de sus informes indica la magnitud del problema para todos los países, especialmente para los que son parte de todos o de la mayoría de los tratados de derechos humanos.

13. La reunión de los comités y la reunión de los presidentes en junio examinarán asimismo el documento de exposición de conceptos de la Alta Comisionada, en el que la Alta Comisionada justifica su idea de un órgano permanente unificado para examinar el cumplimiento de los tratados. Este documento ya se ha distribuido al Comité en seis idiomas.

14. Con referencia a las observaciones efectuadas por la Sra. Gaer y por el Sr. Mariño Menéndez, la oradora puede poner a disposición de los miembros del Comité una versión sin editar en inglés de un reciente informe sobre indicadores, que en breve estará disponible en todos los idiomas. Pronto se publicará un documento actualizado sobre los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados, que se remitirá a los miembros del Comité. El informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la reunión de los presidentes y de las reuniones de los comités del año anterior, ya distribuido al Comité, debe ser objeto de estudio especialmente por los miembros designados para asistir a las reuniones pertinentes en junio.

15. En lo que respecta a la reunión en junio del grupo de trabajo sobre las reservas, sería útil para el responsable de este grupo, el Sr. Cámara, que el Comité dedicara algún tiempo a deliberar sobre su enfoque hacia las reservas. La oradora está intentando preparar una reunión del grupo de trabajo con el Relator de la Comisión de Derecho Internacional, que ha estado trabajando durante cerca de 10 años sobre la cuestión de las reservas.

16. Otros documentos que se presentan habitualmente a las reuniones de los comités y de los presidentes son una recopilación de las recomendaciones de todos los órganos creados en virtud de tratados, una recopilación de las directrices para la presentación de informes de

todos los órganos creados en virtud de tratados, su reglamento y el historial de presentación de informes de los Estados Partes.

17. La reunión de los comités, que es la quinta reunión celebrada, se ha organizado para que las cuestiones contempladas en la reunión de los presidentes puedan someterse a una deliberación más amplia. También puede servir como vehículo para hacer efectivas las diferentes ideas planteadas a la Alta Comisionada para mejorar el funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados, como el establecimiento de un comité de coordinación del sistema de órganos creados en virtud de tratados. La reunión de los presidentes es un órgano de larga permanencia y se convoca por decimoctava vez.

Se levanta la parte pública de la sesión a las 11.05 horas.
